



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 17 SEP 2019

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | DANIEL FELIPE GUZMÁN Y OTROS |
| DEMANDADO: | NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN |
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-002-2017-00341-00 |

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que a folio 460 respuesta del Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, donde manifiesta que no reposa: i) copia de la denuncia presentada por el señor Campo Elías Ríos y ii) Declaración de la menor que fue presentada como víctima, y remiten en calidad de préstamo la carpeta del proceso 500016000566210120006200.

Conforme a la respuesta dada, se dispondrá de manera inmediata devolver por Secretaría, la mencionada carpeta del proceso penal al Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, y se pondrá en conocimiento el material probatorio recaudado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, hacer devolución de la carpeta del expediente penal 500016000566210120006200, remitida en calidad de préstamo al Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes todo el acervo probatorio a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

TERCERO: Se advierte que, vencido el término anterior, el expediente regresará al Despacho para, de conformidad con tales respuestas y lo que las partes a bien tengan manifestar al respecto, examinar la posibilidad de dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Nº <u>69</u> 17 SEP 2019</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i> EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaría</p> |
|--|